

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **081**

Fecha: 06/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20178 31 84 001 2016 00033	Verbal	YAJAIRA KATHERINE CARRILLO TABORDA	ELIAS MOISES VANEGAS MAIGUEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, que será celebrada de manera virtual	03/06/2022	
20001 31 10 001 2016 00151	Verbal	MARLENE ESTHER - KAMMERER THERAN	DONALDO ENRIQUE - DEL TORO PEREZ	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud presentada por la parte demandante, en los términos dispuestos en esta providencia.	03/06/2022	
20001 31 10 001 2020 00265	Verbal	ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Interlocutorio Auto niega la solicitud de decreto de desistimiento tácito incoada por la abogada de la demandada Xiomara Chacón Nieves, por los motivos esgrimidos en esta providencia. Se niega a solicitud de acumulación de demandas instaurada por el apoderado de la parte actora, conforme a lo manifestado en este proveído. Se designa Designar como curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor Juan Ángel Chacón Naranjo (QEPD) a la abogada Luisa Fernanda Gutiérrez López. Se ordena Córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la demandada Adira Olinda Nieves Amaya.	03/06/2022	
20001 31 10 001 2020 00265	Verbal	ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena que por secretaría se corra traslado a parte demandante, en la forma establecida en el numeral 1° ibídem, del memorial que contiene las excepciones previas presentadas por el abogado de la señora Carmen Tulia Rivera(C01Principal/31AlexanderCastellanosContestaReformaDemanda).	03/06/2022	
20001 31 10 001 2021 00188	Verbal	LURDINE TERESA OLMOS CABARCAS	WILMAN ELIAS SOTO MONTAÑO	Auto que Ordena Correr Traslado Se niega solicitud de acumulación de procesos, por lo expuesto en esta providencia. Se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días conforme al artículo 110 del CGP, del escrito que contiene la excepción previa ormulada por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados, en atención a lo estipulado en el numeral 1° del artículo 101 ibídem.	03/06/2022	
20001 31 10 001 2021 00206	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA FERNANDEZ CASTAÑEDA	EFRAIN DARIO - FERNANDEZ DAZA - CAUSANTE	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas dentro del expediente, y se ordena requerir.	03/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00114	Verbal	SAMIA SAMIRA ARAO MADRID	JORGE LEONARDO DIAZ USECHE	Auto Rechaza Demanda Auto ordena rechazar demanda por no haber sido subsana correctamente.	03/06/2022	
20001 31 10 001 2022 00134	Verbal	JOSE ALBERTO MENDOZA DURAN	CARLOS ALBERTO - MENDOZA CANEDO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	03/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO